

Expediente: **550/20-I2**

Carátula: **FLORES KATIA VANESA C/ BULACIO FELIX HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BULACIO, FELIX HUMBERTO-DEMANDADO**

27402163289 - **SOSA, ROCIO DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 550/20-I2



H105026406431

JUICIO: FLORES KATIA VANESA c/ BULACIO FELIX HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°550/20-I2-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026.

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. SOSA ROCIO DEL VALLE (MP 10.533)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.627,69)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209612665182** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0110481730048164747729**, **CUENTA N° 32654816474772** perteneciente a **SOSA ROCIO DEL VALLE, CUIT 27-40216328-9**. Se aclara que de esa forma se está abonando el saldo de los honorarios regulados en la sentencia de fecha 27/08/2025 por la suma de \$74.595,32, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$74.595,32 – \$5.967,63 = \$68.627,69).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.427,16)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anteriore i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209612665182** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: **BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES** (Suc.622), Cta. Cte. N° **3-622-0010000553-1**, **CUIT N°: 33-53964515-9**, cuyo CBU es el N°: **2850622330001000055312**. Se aclara –al efecto de las

imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$13.427,16 por los aportes de ley 6059 de la letrada SOSA ROCIO DEL VALLE (MP. 10.533), se componen a razón de \$7.459,53 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$5.967,63 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **SOSA ROCIO DEL VALLE (MP 10.533)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-550/20-I2MDJV

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.